



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, con número 467/2018, y tras el informe del tesorero de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que se propone la aprobación de un calendario fiscal para el ejercicio de 2019, en virtud de las facultades concedidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se aprueba el siguiente:

CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL 2.019

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Período de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 30 de abril de 2019.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana , rústica y características especiales)

Primer Pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de mayo al 1 de julio de 2019.

Segundo Pago: Período de cobranza en voluntaria del 31 de octubre al 30 de diciembre de 2019.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Período de cobranza en voluntaria del 2 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

TASA DE VADOS

Período de cobranza en voluntaria del 2 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA

Primer pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de enero al 4 de marzo de 2019.

Segundo pago: Período de cobranza en voluntaria del 1 de julio al 2 de septiembre de 2019.

TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Primer pago: Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de febrero al 1 de abril de 2019, cuarto trimestre de 2018.

Segundo pago: Periodo de cobranza en voluntaria del 2 de mayo al 1 de julio de 2019, primer trimestre de 2019.

Tercer pago: Periodo de cobranza en voluntaria del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, segundo trimestre de 2019.

Cuarto pago: Periodo de cobranza en voluntaria del 21 de octubre al 30 de diciembre de 2019, tercer trimestre de 2019.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Borox, 19 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-6326